

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO
REDES-DISTRIBUCI # USBR

NOTA DE PEDIDO 2510788

Gasto Operativo

Fv PROCESO 28/08/20

PAGINA 1 de

PERIODO

Agosto DEL...

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 28/08/2025

INVERSION

PRIORIDAD Urgente

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MINICARGADOR CATERPILLAR MODELO 246D

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S10.010.0571	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE...	UN	1.00	0.00	0.00	0526	634311110	90187101-GRD-P-
002	S10.010.0573	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE...	UN	1.00	0.00	0.00	0525	634311110	90186101-GDA-P-
TOTAL GENERAL ==>							0.00		



Emitido por:

EPS MARAÑON S.A.
Ing. Nicolás Valdivia Araujo
Gerente de Operaciones
Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MINICARGADOR CATERPILLAR MODELO 246D DE 5250 HORAS, ASIGNADO A LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los bienes

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

1.2. Denominación de la contratación

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de minicargador Caterpillar modelo 246D de 5250 horas a todo costo asignados a oficina de Distribución y Distribución de la EPS Marañón S.A.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento busca garantizar el adecuado funcionamiento y la operatividad continua del minicargador Caterpillar modelo 246D asignado a la Oficina de Distribución y Recolección, mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo. Con ello se asegura que el equipo se mantenga en condiciones óptimas para la ejecución de las labores de apoyo operativo, tales como la limpieza y desobstrucción de redes de alcantarillado, traslado de materiales, atención de emergencias y demás actividades programadas, lo cual permitirá mejorar la eficiencia de los trabajos en campo y asegurar la continuidad y calidad del servicio que la EPS Marañón S.A. brinda a la población usuaria de la localidad de Jaén.

3. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A. es la entidad responsable de administrar, operar y mantener los servicios de agua potable y alcantarillado en las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, garantizando el acceso a un recurso esencial para la salud y bienestar de la población. En el marco de sus funciones operativas, el uso adecuado de la maquinaria pesada, como el minicargador Caterpillar modelo 246D, resulta fundamental para ejecutar con eficiencia y oportunidad las labores de apoyo en limpieza, desobstrucción de redes, traslado de materiales y atención de emergencias.

Para ello, el mantenimiento preventivo y correctivo de esta unidad es una actividad crucial, ya que permite conservar el equipo en óptimas condiciones de operatividad, asegurar su disponibilidad permanente, reducir averías inesperadas y optimizar el desarrollo de los trabajos de campo. Estas acciones contribuyen directamente a la continuidad, calidad y eficiencia de los servicios que la EPS Marañón S.A. brinda a la población usuaria.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Garantizar el adecuado funcionamiento y la disponibilidad operativa del minicargador Caterpillar modelo 246D asignado a la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS Marañón S.A., mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que permitan optimizar las labores de apoyo operativo y asegurar la continuidad eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado brindados a los usuarios de la EPS Marañón S.A.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	Denominación	Marca /Modelo
01	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de minicargador Caterpillar modelo 246d de 5250 horas.	Caterpillar modelo 246D

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, en especial minicargadores, contando con conocimientos en mecánica, hidráulica, sistemas eléctricos, lubricación y reemplazo de componentes, conforme a los estándares técnicos y de operatividad exigidos por la EPS Marañón S.A.



- a) Diagnóstico integral del estado actual del minicargador Caterpillar 246D, considerando los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales.
- b) Presentación de una propuesta técnica que detalle los trabajos a realizar y/o el reemplazo de repuestos, accesorios y componentes, incluyendo mano de obra, insumos y materiales.
- c) Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo, contemplando inspección, limpieza, ajustes, engrase, revisión y reposición de fluidos, estado de neumáticos, filtros, batería, frenos y demás componentes esenciales para garantizar la operatividad continua del equipo.
- d) Ejecución de mantenimiento programado por las 5,250 horas de operación del minicargador, de acuerdo a las recomendaciones técnicas del fabricante.

- e) Entrega de informe técnico al culminar cada intervención, señalando el detalle de las actividades ejecutadas, repuestos cambiados y recomendaciones para el uso eficiente del equipo.

ITEM	VEHÍCULO	MODELO	ACTIVIDADES
01	MINICARGADOR	CAT 246D	<p>1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de aceite de motor e hidráulico. - Cambio de filtros (aceite, aire, combustible e hidráulico). - Limpieza general de radiador y sistema de enfriamiento. - Revisión de motor y ajuste de 04 cilindros. - Revisión de bomba de combustible. - Revisión de frenos, batería y sistema eléctrico. - Revisión y ajuste de transmisión. - Verificación de neumáticos y presión de inflado. - Engrase de pines, brazos y acoples. <p>2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de bomba de combustible en caso de falla. - Mantenimiento correctivo del motor (04 cilindros). - Cambio de 01 embocinada. - Cambio de 01 rueda delantera derecha. - Reemplazo de mangueras hidráulicas deterioradas. - Cambio de juntas, sellos y retenes del sistema hidráulico. - Sustitución de rodamientos y bocinas con desgaste. - Reparación o cambio de alternador/motor de arranque. - Ajustes y reparaciones estructurales menores en brazo de carga y chasis.



5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

No aplica

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se



genere al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la ejecución contractual.

Si por el incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, EPS MARAÑÓN S.A. recibe sanción o multa por las entidades de la competencia ambiental, el CONTRATISTA deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El servicio se realizará a todo costo, cumpliendo las recomendaciones técnicas del fabricante para el mantenimiento preventivo y correctivo del minicargador 246D con 5,250 horas de uso. El contratista deberá emplear repuestos originales o equivalentes certificados, lubricantes e insumos de calidad, garantizando la operatividad continua del equipo. La ejecución podrá realizarse en taller del proveedor, asegurando la gestión adecuada de residuos, entrega de informes técnicos detallados e instalación de repuestos necesarios. El servicio deberá incluir pruebas de funcionamiento, cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, así como garantía mínima sobre mano de obra y repuestos.

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. Embalaje

No aplica

5.6.2. Rotulo

No aplica



5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

5.8. TRANSPORTE

No aplica

5.9. SEGUROS

No aplica.

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista garantizará atención oportuna en mantenimiento preventivo y correctivo, contando con personal calificado y repuestos originales o certificados en stock, a fin de evitar la paralización del equipo y asegurar su operatividad continua.



5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El proveedor es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del minicargador Caterpillar 246D.

5.12.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo y correctivo del minicargador Caterpillar modelo 246D de la EPS Marañón S.A. deberá ejecutarse de manera programada y conforme a las horas de operación acumuladas (5,250 horas), con el objetivo de preservar su buen estado mecánico, hidráulico y funcional, prevenir fallas y asegurar su disponibilidad operativa en las labores de campo.

Las actividades de mantenimiento deberán realizarse siguiendo estrictamente las recomendaciones técnicas del fabricante, incluyendo el cambio de aceite, filtros, revisión de motor, bomba de combustible, sistema hidráulico, ruedas y componentes estructurales.

El proveedor será responsable de aplicar dichas acciones conforme a las buenas prácticas de mantenimiento de maquinaria pesada, garantizando la provisión de repuestos originales o certificados y asegurando intervenciones de calidad que prolonguen la vida útil del equipo y contribuyan a la eficiencia operativa de la EPS Marañón S.A.

5.12.2. Soporte técnico

En caso sea necesario.

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

En caso sea necesario.

5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.13.1. Lugar

Se realizará en la ciudad de Jaén, en el taller del proveedor.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio no debe ser mayor a 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.





- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Experiencia del proveedor.

El personal mínimo requerido para el servicio es el siguiente:

a) Requisitos:

UN (01) RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO

Especialista en trabajos de reparación, mantenimiento y/o supervisión en mantenimiento de equipos y maquinaria pesada, deberá ser Ingeniero o Técnico, Electricista, Mecánico, Mecánico Electricista o ramas afines, con experiencia en supervisión y/o ejecución de mantenimiento preventivo y/o predictivo y/o correctivo y/o montaje y puesta en operación de equipos o maquinaria pesada.

b) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.3. Del personal propuesto

El proveedor deberá contar como mínimo con un/a (01) trabajador/a con los siguientes requisitos:

a) Perfil

UN (01) MECÁNICO DE EQUIPO PESADO

Ingeniero o Técnico, Electricista, Mecánico. Mecánico Electricista o ramas afines con experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos y maquinaria pesada.





b) Requisitos

Contar con certificación de especialización o diplomados en temas relacionados a mantenimientos o reparación de maquinaria pesada.

En los documentos que acrediten su experiencia deberá de precisarse el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con los términos de referencia, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Verificación del servicio realizado previo a su recepción, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.



7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección – Con visto bueno por Gerencia de Operaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.

Según indique la oficina de distribución y recolección.

7.7. FORMA DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la LEY N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al

pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

7.8. Formula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

